



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1277/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0002460, Ent. N° 1861/2021)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por la Dirección General de Impositiva (D.G.I.) – Ministerio de Economía y Finanzas (M.E.F.) relacionadas con la disminución de la Licitación Pública N° 7/2020 cuyo objeto es la “Servicio de mantenimiento de hardware y soporte de software de los servidores centrales y departamentales”;

RESULTANDO: 1) que en su oportunidad se remitió Proyecto de Resolución a dictarse por la Ministro de Economía y Finanzas, por el que se proyectaba adjudicar la licitación de referencia a Interamericana de Cómputos S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

1.1) Item 1 “Mantenimiento de equipos según Anexo A” por un monto mensual de USD 8.802,35 más IVA; Item 2 – sub ítem 2.1 “Mantenimiento de equipos según Anexo B.1” por un monto mensual de USD 1.030,17 más IVA; Item 2 – sub ítem 2.2 “Mantenimiento de equipo según Anexo B.2” por un monto mensual de USD 305,08 más IVA; Item 3 – “Servicio de soporte y actualización de versiones de software según Anexo C” por un pago anual de USD 19.828,97 más IVA, más un pago mensual de USD 413.10 más IVA;

1.2) que los servicios comenzarán el 1/1/2021 a excepción del sub – ítem 2.2 que comenzará a ejecutarse el 1°/7/2021 hasta diciembre de 2021, renovable automáticamente por hasta 4 periodos anuales y



TRIBUNAL DE CUENTAS

consecutivos siempre que el gasto emergente este incluido en el próximo presupuesto quinquenal;

1.3) que el monto total anual de la contratación asciende a USD 176.420,47 impuestos incluidos, para el ejercicio 2021 y de hasta USD 178.653,58 impuestos incluidos a partir del ejercicio 2022; y

1.4) que la erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 05, Unidad Ejecutora 005, Programa 489, Financiación 1.1, Proyecto 000, Objeto del Gasto 276 "De otras máquinas y equipos" 285 "Servicios informáticos y anexos";

2) que este Tribunal por Resolución N° 1935/2020 de fecha 30/09/2020 acordó que "Dictada la Resolución definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto prorrogable automáticamente por hasta cuatro períodos anuales y consecutivos (Resultandos 9.2 y 9.3), a favor de Interamericana de Cómputos S.A, previo control de su imputación en el Grupo adecuado con disponibilidad suficiente" y cometió asimismo al Contador Auditor "...la verificación que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/1958 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010)";

3) que la Ministro de Economía y Finanzas por Resolución N° 1265 de fecha 25/11/2020 adjudicó la licitación de referencia conforme al Proyecto de Resolución remitido en su oportunidad (Resultando 1);

4) que el Contador Central ante el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 30/11/2020 entendió que "es correcto imputar dicha erogación en el objeto del gasto 285 "Servicios Informáticos y anexos" y 276 "De otras máquinas y equipos" cómo está indicado en el numeral 3) de la Resolución N° 1265/2020. Dado que dicho gasto se ejecutará a partir del ejercicio 2021, cuando se habiliten los créditos presupuestales para el año



TRIBUNAL DE CUENTAS

2021 en SIIF, se deberá remitir a esta contaduría la afectación y compromiso correspondiente”;

5) que la Contadora Delegada de este Tribunal ante el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 13/04/2021 intervino preventivamente el gasto “según Resolución del Tribunal N° 1935/2020... Sesión de fecha 30/09/2021” (Resultando 2);

6) que en esta oportunidad la División Informática de la Dirección General Impositiva con fecha 13/04/2021 informa que en virtud de haber adquirido nuevos equipos los cuales “cuentan con garantía de hardware y software por 3 años... corresponde tramitar la baja de mantenimiento de hardware y software contratada en el procedimiento 7/2020” conforme al siguiente detalle:

6.1) Item 1- Mantenimiento de equipos de Anexo A

Cantidad Meses a mantener	Cantidad Meses a bajar	Precio cuota mensual U\$S sin IVA	Precio total U\$S sin IVA, a mantener	Precio total U\$S sin IVA a bajar	Precio total anual U\$S, sin IVA
2,65	9,35	8.802,35	23.296,08	82.332,12	105.628,20

6.2) Item 2 - Mantenimiento de equipos del Anexo B

“no se solicita baja de este item, ya que los equipos de mantenimiento son servidores departamentales para los cuales se debe continuar con su mantenimiento”;

6.3) Item 3- Servicio de Soporte y Actualización de versiones de software de Anexo C:

Pago anual:

Cantidad a mantener	Cantidad a bajar	Precio pago anual mensual U\$S sin IVA	Precio total U\$S sin IVA a mantener	Precio total U\$S sin IVA, a bajar	Precio total anual U\$S, sin IVA



TRIBUNAL DE CUENTAS

0,22	0,78	19.828,97	4.373,24	15.455,73	19.828,97
------	------	-----------	----------	-----------	-----------

Cuotas mensuales:

Cantidad Meses a mantener	Cantidad Meses a bajar	Precio cuota mensual U\$S sin IVA	Precio total U\$S sin IVA a mantener	Precio total U\$S sin IVA, a bajar	Precio total anual U\$S, sin IVA
2,65	9,35	413,10	1.093,30	3.863,90	4.957,24

6.4) que el "importe total solicitado a bajar es de U\$S 101.651,70 más IVA";

7) que con fecha 6/05/2021 se solicitó a Interamericana de Cómputos S.A. su conformidad "para reducir la contratación de los servicios indicados (Items 1 y 3) en un 77.95%, a partir del 20 de marzo del corriente", expresando su acuerdo el adjudicatario en la misma fecha;

8) que se realizaron las Modificaciones de la Ejecución Presupuestaria, Documento de afectación N° 000008 Inciso 05 Ministerio de Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora 005, Dirección General Impositiva, Financiamiento 11 Rentas Generales, Modificaciones 001 a 004, y por informe de fecha 12/05/2021 se ajustó el importe en pesos por aumento de tipo de cambio;

9) que consta Proyecto de Resolución por el que la Ministro de Economía y Finanzas dispone:

9.1) Disminúyase al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 del Texto Ordenado de Contabilidad y Finanzas (TOCAF), Decreto N° 150/012, la Licitación Pública N° 7/2020 de la Dirección General Impositiva, cuyo objeto es la contratación de servicio de mantenimiento de hardware y soporte de software de servidores centrales y departamentales para la citada Unidad Ejecutora a la empresa Interamericana de Cómputos S.A... según lo establecido en el Resultando II;



TRIBUNAL DE CUENTAS

9.2) que “El monto total anual de la reducción asciende hasta la suma de USD 124.016,02 impuestos incluidos, para el ejercicio 2021 y de hasta USD 159.105,52 impuestos incluidos a partir del ejercicio 2022”; al Contador Auditor en el Organismo

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 74 del TOCAF, prevé que *“Las prestaciones objeto de contratos podrán aumentarse o disminuirse, respetando sus condiciones y modalidades y con adecuación de los plazos respectivos, hasta un máximo del 20% (veinte por ciento) o del 10% (diez por ciento) de su valor original (...) También podrán aumentarse o disminuirse en las proporciones que sea de interés para la Administración y que excedan de las antes indicadas, con acuerdo del adjudicatario y en las mismas condiciones preestablecidas en materia de su aprobación”;*

2) que asimismo, el Pliego de Condiciones Particulares en la Cláusula 15 establece: *“La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales. También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación...”;*

3) que conforme lo señalado en los Considerandos que anteceden, la Administración actuante obtuvo el consentimiento del adjudicatario respecto a la disminución que se proyecta retroactivo al 20 de marzo del presente (ítems 1 y 3 en un 77.95%) por lo que la disminución del gasto no merece objeciones legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Dictada la Resolución definitiva por el ordenador competente, cometése al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Economía y Finanzas el

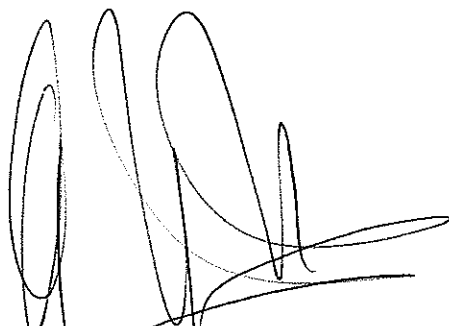


TRIBUNAL DE CUENTAS

control de la desafectación del monto de USD 124.016,02 impuestos incluidos, para el ejercicio 2021 y de hasta USD 159.105,52 impuestos incluidos a partir del ejercicio 2022, adjudicado a Interamericana de Cómputos S.A., correspondiente a la disminución de las prestaciones dispuestas al amparo del artículo 74 del TOCAF;

- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución definitiva concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de fecha 22/05/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/06/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor;
- 4) Devuélvase.

bf



Cra. Lic. Olga Santinelli Teubner
Secretaria General